

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que el término de emplazamiento venció el día 16 de septiembre de 2021 y la parte emplazada no ha comparecido, por tal motivo, se designará curador ad litem en representación del demandado FERNANDO PALAU PINTO con C.C 6.489.321. Santiago de Cali, septiembre 30 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2019-00032-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESOLVE:

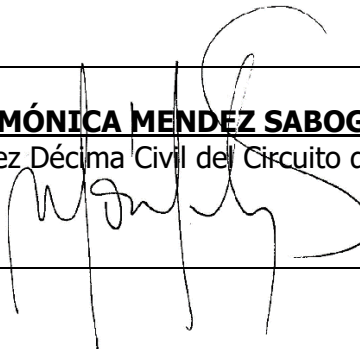
DESIGNAR como curador Ad Litem en representación del demandado **FERNANDO PALAU PINTO**, identificado con C.C 6.489.321 a:

CAICEDO ANGULO	MARIA ESTHER	6821347 3162896386 3173307644	marhyz@hotmail.com
----------------	--------------	----------------------------------	--

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

CO.